



Oficina Regional de Administración y Finanzas

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 464 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 DIC 2019.

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.**

VISTO:

La Solicitud de Silencio Administrativo Negativo de fecha 03 de Octubre de 2019, requerido por la ciudadana MARIA YSABEL PUCHOC HURTADO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1°, artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que conforme al Principio de Legalidad "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidos"; así también, el numeral 1.5 del citado artículo, el cual regula el Principio de Imparcialidad, establece que "las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"

Que, mediante Memorando N° 1542-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Directora Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal.

Que, conforme la solicitud presentada por la ciudadana MARIA YSABEL PUCHOC HURTADO, mediante el cual peticiona la Dedución del Silencio Administrativo Negativo, en razón a que en fecha 26 de Julio de 2019 toma conocimiento de la Resolución Sub Directoral N° 146-2019-GRJ/ORH, a la cual en el plazo legal interpuso recurso de reconsideración el 07 de Agosto del 2019, el cual a la fecha no ha sido resuelto, por lo cual al haber transcurrido en demasia el plazo legal, peticiona se aplique en el presente caso el Silencio Administrativo Negativo;

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 239-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de setiembre de 2019, se desprende que se resuelve declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana



ORAF	
DOC. N°	1921067
EXP. N°	2917931



Junín, 31 de Diciembre de 2019

MARIA YSABEL PUCHOC HURTADO, contra la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 146-2019-GRJ/ORH, de fecha 01 de abril de 2019. Asimismo de la Constancia de notificación de Resolución N° 730-2019, se desprende que la administrada fue notificada con fecha 05 de noviembre de 2019, previo aviso.

Que, estando a la fecha de la interposición del recurso de apelación (07 de agosto del 2019), a la fecha de la emisión del acto administrativo (03 de setiembre del 2019) y de la notificación de la misma (05 de setiembre del 2019), señalada precedentemente, no se configura deducir el silencio administrativo negativo, al haberse emitido el pronunciamiento respectivo al recurso presentado y notificado dentro del plazo de Ley.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Silencio Administrativo Negativo de fecha 03 de octubre de 2019 requerido por la ciudadana MARIA YSABEL PUCHOC HURTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín notificar copia de la presente resolución a la ciudadana MARIA YSABEL PUCHOC HURTADO, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y Sub Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444.

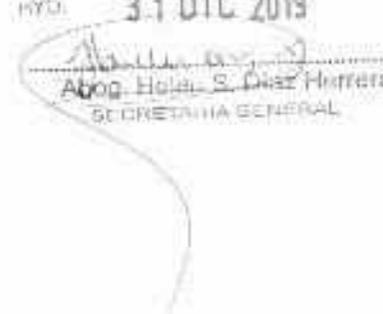
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MBA/CPC, Luis Alberto Salvaberra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYD:

31 DIC 2019


Abog. Hely S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL